

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.380

Jueves 19 de Febrero de 2026

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2771102

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 25-SP143545

Se han recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones dos solicitudes presentadas por la empresa WOM SpA, RUT N° 78.921.690-8, con domicilio en Av. General Mackenna N° 1369, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N° 19, de 2021 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Reemplazar las Localidades Obligatorias LLOO-179, LLOO-355 y LLOO-56 autorizadas mediante Decreto Supremo N° 19, de 2021 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por tres (3) Nuevas Localidades Obligatorias denominadas LLOO-373, LLOO-374 y LLOO-375, según se indica a continuación:

LLOO Original	LLOO Nueva	Comuna LLLOO Nueva	Región LLOO Nueva
LLOO-179	LLOO-373	Colchane	De Tarapacá
LLOO-355	LLOO-374	Galvarino	De La Araucanía
LLOO-56	LLOO-375	Carahue	De La Araucanía

2. Reemplazar tres (3) Estaciones Base autorizadas por decreto supremo N° 19, de 2021 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se indican en el numeral 2.1 por las del numeral 2.2 siguiente, según se indica a continuación:

2.1. Estaciones Base Originales:

Ubicación Estaciones Base									
Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)					
				Latitud S.			Longitud O.		
				Gra	Min	Seg	Gra	Min	Seg
TA9678	Camino Interior S/N, Ruta A-395 de Parajaya a Caraguano	Colchane	De Tarapacá	19	03	43,30	68	53	54,95
AR10402	Ruta S-172 S/N	Carahue	De La Araucanía	38	40	45,84	73	07	41,39
AR10420	Ruta S-269 S/N	Padre Las Casas	La Araucanía	38	46	17,4	72	29	05,54

2.2. Estaciones Base incorporadas por reemplazo:

Características Técnicas Comunes de las Estaciones Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia a entrada de antena (W)
703-713 758-768	Decreto supremo N° 19 de 2021	LTE Advanced Pro	10M0W2WWF	Antenas Direccionales ganancia máxima 14,5 dBi	60

CVE 2771102

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Ubicación Estaciones Base									
Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)					
				Latitud S.			Longitud O.		
				Gra	Min	Seg	Gra	Min	Seg
TA11031	Postal Cuchugano, Isluga S/N Colchane	Colchane	De Tarapacá	19	15	45,92	68	43	57,98
AR13385	Coicoi Hijuela 35 S/N	Galvarino	De La Araucanía	38	37	09,80	73	28	42,30
AR13386	Hijuela N°75, Sector Quinahue S/N	Carahue	De La Araucanía	38	33	48,10	72	45	01,80

3. La infraestructura soportante de las Estaciones Base se indica a continuación:

Características Tipo de Soporte		
Nombre	Estructura	Altura(m)
TA11031	Torre Autosoportada	30
AR13385	Torre Autosoportada	30
AR13386	Torre Autosoportada	60

4. Los plazos máximos se indican a continuación:

Inicio de Obras	Término de Obras	Inicio Servicio
1 día	30 días hábiles previo al inicio de servicio	05.03.2026

Las demás características técnicas, no consideradas en la presente modificación, permanecerán inalterables, de conformidad al acto autorizatorio señalado precedentemente.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, José Enrique Bustos Díaz, Jefe División Concesiones (S).